



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

7.1.1.1.1 División de Enlace con los Órganos Colegiados

1. Recopilar, analizar y evaluar las actas que remiten los Órganos Colegiados e informar a los Secretarios de estos, las incidencias que se observen derivado del análisis.
2. Dar seguimiento a los acuerdos sustantivos contenidos en las actas remitidas por los Órganos Colegiados.
3. Instrumentar los lineamientos para el enlace de la Coordinación Técnica de Órganos Colegiados con los Consejos Consultivos Delegacionales y las Juntas de Gobierno de las UMAE, relacionados con el funcionamiento de los mismos.
4. Dar seguimiento al funcionamiento de los Órganos Colegiados, verificando el cumplimiento de las atribuciones señaladas por la normatividad vigente aplicable.
5. Elaborar, datos estadísticos sobre el funcionamiento de los Órganos Colegiados.
6. Actualizar la integración de los Órganos Colegiados, conforme a las designaciones y/o ratificaciones emitidas por el H. Consejo Técnico; así como, de los oficios o actas en los que conste el nombramiento de los Secretarios.
7. Elaborar los documentos de trabajo para las visitas de revisión a los Consejos Consultivos Delegaciones y las Juntas de Gobierno de las UMAE, en lo relativo al análisis de las actas emitidas por los mismos.
8. Controlar y resguardar las actas emitidas por los Órganos Colegiados.
9. Llevar el control y seguimiento de la integración de los Órganos Colegiados a fin de elaborar los proyectos de oficio comunicando a las Confederaciones, Sindicatos y Gobiernos de los Estados el vencimiento de la vigencia de los nombramientos de sus representantes.
10. Analizar y atender las solicitudes que deriven de los Órganos Colegiados y que ameriten la intervención de la Secretaría General, a fin de elaborar los proyectos de oficios de respuesta, de gestión o seguimiento, y en su caso se solicitará la opinión del Órgano Normativo que corresponda.
11. Administrar, operar y diseñar los Sistemas Integrales de Consejos Consultivos Delegacionales y Juntas de Gobierno de las UMAE, con el objeto de desarrollar registros de información confiables y precisos.
12. Las demás que encomiende la Coordinación Técnica de Órganos Colegiados, así como la Coordinación de Órganos de Gobierno.